

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 088

LEGISLADORES

Nº 127

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO BLOQUE P.P. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE EL FONDO PROVINCIAL DE FOMENTO PARA LOS PLANES DE DESARROLLO DE TIERRAS FISCALES, LEY PROVINCIAL 313, Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 14 MAYO 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía, informe a esta Cámara en un plazo de treinta (30) días, sobre el Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales – Ley provincial 313, Ley de Tierras Fiscales Provinciales-, detallando lo siguiente:

- a) situación de los estados contables y las transferencias de Fondos durante los últimos diez (10) años;
- b) montos cobrados por la venta de los predios fiscales;
- c) donaciones o legados;
- d) partidas presupuestarias asignadas específicamente;
- e) el producido por la aplicación de derechos y contribuciones;
- f) aportes de organismos nacionales e internacionales;
- g) nómina de adjudicaciones, adjudicatarios, procedimientos y finalidad de adjudicación durante los últimos diez (10) años; y
- h) adjuntar documentación respaldatoria.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



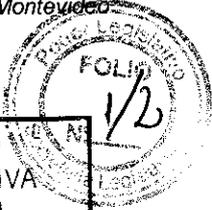
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

12 MAY 2015

MESA DE ENTRADA

N° 127 Hs. 1500 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La constitución y funcionamiento del Estado de derecho republicano funda sus bases en la división de poderes, la interdependencia y en mecanismos de frenos y contrapesos que aseguran el control entre ellos.

Corresponde al Poder Legislativo generar resoluciones tendientes a ejercer el control institucional y requerir información respecto del funcionamiento de la administración pública y la aplicación de las leyes.

En este sentido, interpelo a mis pares me acompañen con su voto positivo en el siguiente pedido de informe.



Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR

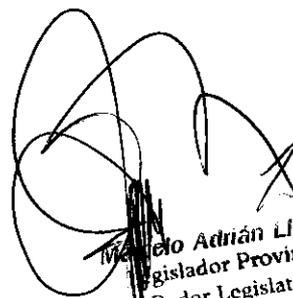


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía, informe a esta Legislatura en un plazo máximo de 30 (treinta) días, sobre el Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales –Ley provincial 313, "Ley de tierras fiscales provinciales"-, detallando lo siguiente:

- a.- sobre la situación de los estados contables y las transferencias de fondos durante los últimos diez años;
- b.- los montos cobrados por la venta de los predios fiscales;
- c.- las donaciones o legados;
- d.- las partidas presupuestarias asignadas específicamente;
- e.- el producido por la aplicación de derechos y contribuciones;
- f.- aportes de organismos nacionales e internacionales;
- g.- Nómina de adjudicaciones, adjudicatarios, procedimientos y finalidad de adjudicación durante los últimos diez años;
- h.- toda la documentación respaldatoria.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"